



## ACUERDO No. 60 DE 11/10/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

### OCAD Región Eje Cafetero

#### CONSIDERANDO:

##### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

##### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- I. **VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión, cuando para el proyecto aplique interventoría.

Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e

idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012, y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1942 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

## II. ACLARACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN

Que en sesión realizada por el OCAD Regional el 16 de septiembre del año en curso, se aprobó el proyecto "MEJORAMIENTO DE RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA REGIÓN ORIENTE, ETAPA I DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS" identificado con código BPIN 2019000040025".

Que las fuentes de financiación que fueron aprobadas para el proyecto estaban designadas como "Asignación para la Paz- Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz" por valor de \$7.904 millones.

Que el Ministerio de Hacienda manifiesta que se debe hacer la aclaración de que estos recursos en el marco de lo establecido en el Decreto 1634 del 2017 corresponden al Fondo de Desarrollo Regional y se aprueban en los OCAD Regionales.

Que después de consultada la Metodología General Ajustada por parte de la Secretaría Técnica, se observa que la denominación de la fuente es "Asignación para la Paz- Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz- y en SICODIS se denomina FONDO DE DESARROLLO REGIONAL Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo paz, por lo tanto se hace necesario hacer la aclaración en la sesión de OCAD Regional del 03 octubre de 2019, que los recursos de infraestructura del transporte para implementación Acuerdo Paz aprobados para el proyecto aprobados por el OCAD Regional en la sesión del 16 de septiembre corresponde a la fuente denominada " FONDO DE DESARROLLO REGIONAL Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo paz:

## III. AJUSTES

a) Que en el mes de Septiembre del año 2019, la Gobernación de Antioquia, radicó ante La Secretaría Técnica del OCAD REGIONAL EJE CAFETERO, solicitud de ajuste del proyecto de inversión "ESTUDIOS TÉCNICOS (FACTIBILIDAD AVANZADA), LEGALES Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD FÉRREA EN LA REGIÓN DEL EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA - TRAMO SANTO DOMINGO, PUERTO BERRIO" identificado con código BPIN 2019000040023, para la respectiva aprobación por parte de los miembros del OCAD.

Que la Secretaría Técnica, presentó a los miembros e invitados del OCAD Regional Eje Cafetero la solicitud de ajuste para cambiar la entidad pública designada como ejecutora y la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría, en los siguientes términos:

La solicitud de ajuste fue presentada por la Gobernación de Antioquia, en el marco de lo establecido en el Acuerdo 45 artículo 4.4.2.1.1, numeral 1 literal e, puesto que requiere cambiar la entidad pública designada como ejecutora o la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría, a saber:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	ENTIDAD DESIGNADA EJECUTORA		ENTIDAD DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA	
			ENTIDAD DESIGNADA	ENTIDAD PROPUESTA	ENTIDAD DESIGNADA	ENTIDAD PROPUESTA
2019000040023	Estudios Técnicos (factibilidad avanzada), Legales y Financieros para el mejoramiento de la integración de los sistemas de movilidad férrea en la región del Eje Cafetero y Antioquia - Tramo Santo Domingo, Puerto Berrío	\$ 9.576.670.897	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA
			IGPR: 63.45	IGPR: sin	IGPR: 63.45	IGPR: sin

Que los miembros del OCAD Regional Eje Cafetero, en sesión del 03 de octubre de 2019, SI aprueba el correspondiente ajuste al proyecto identificado con BPIN 2019000040023

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicho ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

b) Que en el mes de Septiembre del año 2019, la Gobernación de Antioquia, radicó ante La Secretaría Técnica del OCAD REGIONAL EJE CAFETERO, solicitud de ajuste del proyecto de inversión "ESTUDIOS TÉCNICOS (FACTIBILIDAD AVANZADA), LEGALES Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD FÉRREA EN LA REGIÓN DEL EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA - TRAMO SANTO DOMINGO, PUERTO BERRIO" identificado con código BPIN 2019000040023, para la respectiva aprobación por parte de los miembros del OCAD.

Que la Secretaría Técnica, presentó a los miembros e invitados del OCAD Regional Eje Cafetero la solicitud de ajuste de sustitución entre fuentes del SGR en los siguientes términos:

La solicitud de ajuste fue presentada por la Gobernación de Antioquia, en el marco de lo establecido en el artículo 4.4.2.2.1 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR, en el numeral 5.2. del Capítulo de Ajustes dentro del SGR del Manual Operativo y de Funcionamiento del Banco de Proyectos de Inversión, y en el artículo 2.2.4.1.1.5.8. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 7 del decreto 1544 de 2017 puesto que requiere sustitución entre fuentes de financiación de SGR. En sesión del 16 de septiembre de 2019, fue aprobado el proyecto y como fuentes de financiación, se aprobaron el Fondo de Compensación Regional por valor de \$8.029 millones y recursos provenientes del Sistema General de Regalías, Fondo de Compensación Regional de los municipios de Caracolí y Maceo, Puerto Berrío y Santo Domingo por valor de \$ 1.547 millones, proyectos deben ir a los respectivos OCAD de los municipios para su aprobación, los cuales a la fecha no han sido aprobados. En el ajuste se solicita que los recursos del proyecto queden con cargo a los recursos del Departamento de Antioquia Fondo de Compensación Regional, a saber:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE RECURSO	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTADO
------	---------------------	-----------------	---------------	----------------

2019000040023	Estudios Técnicos (factibilidad avanzada), Legales y Financieros para el mejoramiento de la integración de los sistemas de movilidad férrea en la región del Eje Cafetero y Antioquia - Tramo Santo Domingo, Puerto Berrio	Fondo de compensación regional - Departamento de Antioquia	\$ 8.029.196.376	\$ 9.576.670.807
		Fondo de compensación regional - Municipio de Caracolí	\$ 380.351.055	\$ -
		Fondo de compensación regional - Municipio de Maceo	\$ 380.351.055	\$ -
		Fondo de compensación regional - Municipio de Puerto Berrio	\$ 330.351.055	\$ -
		Fondo de compensación regional - Municipio de Santo Domingo	\$ 456.421.266	\$ -
			\$ 9.576.670.807	\$ 9.576.670.807

Que los miembros del OCAD Regional Eje Cafetero, en sesión del 03 de octubre de 2019, SI aprueba el correspondiente ajuste al proyecto identificado con BPIN 2019000040023

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicho ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

#### CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del veinticinco (25) de septiembre de año 2019, a las 05:32 p.m, la Secretaría Técnica del OCAD Región Eje Cafetero, convocó a sesión presencial para el día 03 de Octubre de 2019 a las 10:30 a.m. a los miembros del OCAD, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de recursos y de ejecución, todos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo:

#### PROYECTOS:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD
2019000040003	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA EN LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LOS MUNICIPIOS DE: ANGOSTURA Y CAROLINA DEL PRÍNCIPE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
2019000040004	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA ZONA RURAL EN LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LOS MUNICIPIOS DE: ANGOSTURA Y CAROLINA DEL PRÍNCIPE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
2019000040028	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE PEQUE, BURITICÁ Y CAÑAS GORDAS, ANTIOQUIA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
2018000040012	PAVIMENTACION DE VÍAS URBANAS DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO ANORÍ, CISNEROS.	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

2019000040044	MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA Y BELÉN DE UMBRÍA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
2019000040047	FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, MARSELLA, RISARALDA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
2019000040048	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE INTERCOMUNICA PIJAO CON LA VÍA QUE CONDUCE A LOS MUNICIPIOS DE CAICEDONIA EN EL NORTE DEL VALLE, GÉNOVA, BUENAVISTA Y CALARCÁ DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	DEPARTAMENTO DE QUINDIO

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, estableció que de lo que ocurra en la sesión se dejará constancia en acta que será suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico, la cual será enviada a los integrantes del OCAD para su revisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la sesión.

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías consagra que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo suscrito por el Presidente y Secretario Técnico, lo cual se hará una vez esté aprobada el acta por los miembros del OCAD y se encuentre debidamente suscrita, expidiéndose entonces el Acuerdo dentro de los dos (2) días siguientes a ser firmada el acta.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 63 del 11 de octubre de 2019, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Regional Eje Cafetero, respectivamente.

## ACUERDA:

### TITULO I

#### VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORIA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

**ARTICULO 1.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000040003	Mejoramiento de viviendas en la zona urbana en la región norte del departamento de Antioquia en los municipios de: Angostura y Carolina del Príncipe	AC-45 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$368.866.832,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional		2019	\$363.866.832,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$363.866.832,00</b>			
<b>Cofinanciación</b>				
<b>Otras Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios - ANGOSTURA	Propios		2019	\$2.500.000,00

Municipios - CAROLINA	Propios	2019	\$2.500.000,00
-----------------------	---------	------	----------------

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$363.866.832,00	-	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE ANGOSTURA		Valor		<ul style="list-style-type: none"> <li>\$324.639.672 -- Fondo de Compensación Regional -- Departamento de Antioquia</li> <li>\$2.500.000 -- Recursos Propios Municipio de Angostura</li> <li>\$2.500.000 -- Recursos Propios Municipio de Carolina del Príncipe</li> </ul>	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE ANGOSTURA		Valor		\$39.227.160 -- Fondo de Compensación Regional -- Departamento de Antioquia	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					

**ARTICULO 2.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000040004	Mejoramiento de viviendas en la zona rural en la región norte del departamento de Antioquia en los municipios de: Angostura y Carolina del Príncipe	AC-45 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$356.213.858,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional		2019	\$351.213.858,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$351.213.858,00			
Cofinanciación				
<b>Otras Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios - ANGOSTURA	Propios		2019	\$2.500.000,00
Municipios - CAROLINA	Propios		2019	\$2.500.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$351.213.858,00	-	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE ANGOSTURA		Valor		<ul style="list-style-type: none"> <li>\$278.305.533 -- Fondo de Compensación Regional -- Departamento de Antioquia</li> </ul>	

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$2.500.000 – Recursos Propios Municipio de Angostura</li> <li>• \$2.500.000 – Recursos Propios Municipio de Carolina del Principe</li> </ul>
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE ANGOSTURA	Valor	\$72.908.325 – Fondo de Compensación Regional – Departamento de Antioquia
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017		

**ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR** el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000040028	Mejoramiento de vías terciarias en los municipios de Peque, Buritica y Cañas Gordas, Antioquia	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.510.356.877,25
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional		2019	\$4.510.356.877,25
Valor Aprobado por el Ocad	\$4.510.356.877,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$4.510.356.877,25	-	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PEQUE			Valor	\$4.359.541.500,04 – Fondo de Compensación Regional – Departamento de Antioquia	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE PEQUE			Valor	\$150.815.377,21 – Fondo de Compensación Regional – Departamento de Antioquia	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 52 de 2018.					

**ARTICULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR** el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000040012	Pavimentación de vías urbanas de Municipios del nordeste antioqueño Anorí, Cisneros	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.258.111.877,42
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de desarrollo regional		2019	\$5.258.111.877,42
Valor Aprobado por el Ocad	\$5.258.111.877,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				
--------------------------------	--	--	--	--

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIQUQUIA	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$5.258.111.877,42	-	\$0,00	2021-2022.
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE CISNEROS			Valor	\$4.854.329.242,1 – Fondo de Desarrollo Regional – Departamento de Antioquia	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE CISNEROS			Valor	\$403.782.635,32 – Fondo de Desarrollo Regional – Departamento de Antioquia	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 52 de 2018.					

**ARTICULO 5.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000040048	Mejoramiento de la vía que interconecta Pijao con la vía que conduce a los Municipios de: Calcedonia en el Norte del Valle, Génova, Buenavista y Calarcá del departamento del Quindío	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.533.776.046,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional		2019	\$9.533.776.046,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$9.533.776.046,00.			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos – QUINDIO	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$9.533.776.046,00	-	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PIJAO			Valor	\$8.870.727.761 – Fondo de Desarrollo Regional – Departamento de Quindío	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE PIJAO			Valor	\$663.048.285 – Fondo de Desarrollo Regional – Departamento de Quindío	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 52 de 2018					

**ARTICULO 6.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000040044	Mejoramiento de vías secundarias y terciarias en los municipios de Pereira y Belén de Umbria en el Departamento de Risaralda	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$15.092.430.268,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>



Departamentos - RISARALDA	Fondo de desarrollo regional	2019	\$15.092.430.268,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$15.092.430.268,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - RISARALDA	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$15.092.430.268,00	-	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE RISARALDA			Valor	\$13.896.347.301 – Fondo de Desarrollo Regional	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE RISARALDA			Valor	\$1.196.082.967 – Fondo de Desarrollo Regional	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 52 de 2018.					

**ARTICULO 7. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR** el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000040047	Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos de los Municipios de Perelra, Marsella, Risaralda	AC-45 INTERIOR	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.429.373.097,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - RISARALDA	Fondo de desarrollo regional	2019	\$2.424.373.097,00	
Valor Aprobado por el Ocad	\$2.424.373.097,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - RISARALDA	Propios	2019	\$5.000.000,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - RISARALDA	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$2.424.373.097,00	-	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE RISARALDA			Valor	\$2.424.373.097 – Fondo de Desarrollo Regional	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A			Valor	\$5.000.000 – Recursos Propios Departamento de Risaralda	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 52 de 2019					

## TITULO II ACLARACION DE FUENTES DE FINANCIACIÓN

**ARTÍCULO 8.** Aclarar la fuente de financiación del proyecto que se detalla a continuación:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIACIÓN APROBADA	VALOR	FUENTES DE FINANCIACIÓN ACLARADA	VALOR
2019000040025	Mejoramiento de red vial terciaria mediante la construcción de placa huella en la región oriente, etapa I del departamento de Caldas.	Asignación para la Paz- Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	\$ 7.904.000.000	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL Proyectos de infraestructura de transporte, para la implementación Acuerdo paz.	\$ 7.904.000.000
		Fondo de compensación regional	\$ 16.121.739.043	Fondo de compensación regional	\$ 16.121.739.043
		DEPARTAMENTO DE CALDAS - RECURSOS PROPIOS	\$ 417.536.961	DEPARTAMENTO DE CALDAS - RECURSOS PROPIOS	\$ 417.536.961
		Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - RECURSOS PROPIOS	\$ 600.000.000	Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - RECURSOS PROPIOS	\$ 600.000.000
		VALOR TOTAL	\$ 25.043.276.004		\$ 25.043.276.004

## TITULO III APROBACION AJUSTE DE PROYECTOS

**ARTÍCULO 9.** Aprobar el ajuste al proyecto de inversión de cambio de la entidad pública designada como ejecutora y la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría, que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto
2019000040023	Estudios Técnicos (factibilidad avanzada), Legales y Financieros para el mejoramiento de la integración de los sistemas de movilidad férrea en la región del Eje Cafetero y Antioquia - Tramo Santo Domingo, Puerto Berrio
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S - NIT: 900988911-1
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S - NIT: 900988911-1

**ARTÍCULO 10.** Aprobar el ajuste al proyecto de inversión de sustitución entre fuentes del SGR que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
-------------	-----------------	--------	------	-------------

2019000040023	Estudios Técnicos (factibilidad avanzada), Legales y Financieros para el mejoramiento de la integración de los sistemas de movilidad férrea en la región del Eje Cafetero y Antioquia - Tramo Santo Domingo, Puerto Berrio	AC-45 TRANSPORTE	PREFACTIBILIDAD - FASE 2	\$9.576.670.807,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>		<b>Valor</b>
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional	2019		\$9.047.132.685,00
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional	2020		\$529.538.122,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$9.576.670.807,00</b>			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$9.047.132.685,00	-	\$0,00	2021-2022
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$529.538.122,00	-	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S		Valor		\$8.341.415.143	- Fondo de compensación regional - Departamento de Antioquia
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S		Valor		\$1.235.255.664	- Fondo de compensación regional - Departamento de Antioquia
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 52 de 2018					

**ARTÍCULO 11.** Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

**ARTÍCULO 12.** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

**ARTÍCULO 13.** Es responsabilidad de la entidad pública designada-ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 45 de 2017 modificado por el Acuerdo 52 de 2018.

**ARTÍCULO 14.** De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 del 16 de Septiembre de 2017 que modifica el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.4.1.1.6.1, si a los seis (6) meses de aprobación del proyecto los ejecutor (es) no han cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuentan con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.

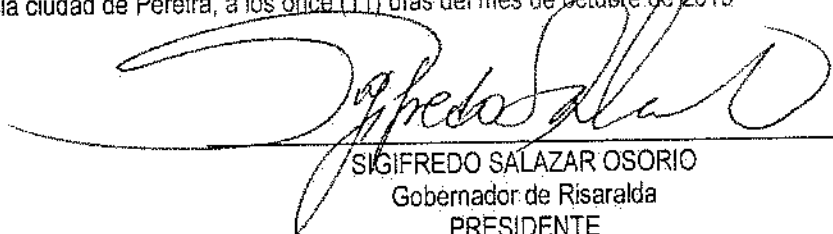
## TITULO IV DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 15:** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

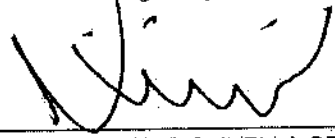
**ARTÍCULO 16.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Pereira, a los once (11) días del mes de octubre de 2019



SIGIFREDO SALAZAR OSORIO  
Gobernador de Risaralda  
PRESIDENTE  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
Región Eje Cafetero



CLAUDIO SANTO OLIVELLA ORCASITAS  
Secretario de Planeación  
SECRETARIO TÉCNICO  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
Región Eje Cafetero

Fecha de la sesión del OCAD: (03/octubre/2019)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: Acta No 63 del 11 de octubre de 2019

- |                      |                                  |                                       |   |
|----------------------|----------------------------------|---------------------------------------|---|
| Revisó:              | Mary Eugenia Castillo Galvis     | - Asesora del Despacho del Gobernador | <i>umb</i>                              |
| Revisión técnica:    | Warner Correa Torres             | - Contratista Secretaria Técnica      | <i>Warner Correa Torres</i>             |
|                      | Cristian Camilo Contreras Castro | - Contratista Secretaria Técnica      | <i>Cristian Camilo Contreras Castro</i> |
|                      | Saúl Carmona Salazar             | - Contratista Secretaria Técnica      | <i>SS</i>                               |
|                      | Jhonny García Uribe              | - Contratista Secretaria Técnica      |   |
| Revisión Financiera: | Dayan Steven Zapata              | - Contratista Secretaria Técnica      | <i>Dayan Steven Zapata</i>              |
| Revisión Legal:      | Carolina Rodríguez Córdoba       | - Contratista Secretaria Técnica      | <i>Carolina Rodríguez Córdoba</i>       |

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.